

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

DOMICILIO DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a stylized, looped flourish above it.

---

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**INDUSTRIAL FORESTAL TERREROS SA DE CV**  
**CALLE CALZADA TOLTECAS 195 SANTA MARÍA**  
**27020 TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIAL FORESTAL TERREROS, S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.08-2003//1319 de fecha 18 de Junio de 2003, que cuenta con el código de identificación **T08032IFT001** ubicado en KM. 5 CARRETERA CORTA A CHIHUAHUA, C.P. 33800 Hidalgo del Parral Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 1552.485 Metros cúbicos	40	298	337	17010852	17010891
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 51.54 Metros cúbicos	2	338	339	17010892	17010893
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 49.58 Metros cúbicos	2	340	341	17010894	17010895

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE  
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA  
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE  
ACUERDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, FIRMA  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIHUAHUA

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente  
Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.-



Handwritten mark